

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós de Noviembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2019-2440

El Despacho no tiene en cuenta la notificación realizada al acreedor hipotecario, pues, si bien la ley 2213 de 2022, no exige la elaboración de un aviso, también lo es que, el demandante, indicó como providencia a notificar la adiada 06 de febrero de 2020, cuando en realidad corresponde a la calendada **19 de mayo de 2021**.

Así las cosas, y a fin de evitar una futura nulidad, se ordena a la parte demandante, rehacer la notificación del citado, conforme lo esgrimido en este auto y conforme lo exige el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, el informe rendido por el secuestre en escrito que antecede, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de noviembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 095

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria